

**13637** *ORDEN de 25 de mayo de 1995 por la que se dispone la inscripción de una variedad de Sorgo en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Sorgo en el Registro de Variedades Comerciales, y a la Orden de 23 de mayo de 1986, 27 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991 que modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Sorgo, la variedad que se relaciona:

920348 SD 135.

Madrid, 25 de mayo de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**13638** *ORDEN de 25 de mayo de 1995 por la que se dispone la inscripción de variedades de coliflor en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por las Ordenes de 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluye y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Coliflor, las variedades que se relacionan, inscripción definitiva:

920051 Broquil. 910120 Calan. 920050 S.A.M. 11.

Inscripción provisional: 930027 Precisa.

Madrid, 25 de mayo de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**13639** *ORDEN de 25 de mayo de 1995 por la que se dispone la inscripción de Variedades de Tomate en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por las Ordenes de 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Tomate, las variedades que se relacionan:

920181 Durinta.

890453 Tralla.

Madrid, 25 de mayo de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**13640** *ORDEN de 25 de mayo de 1995 por la que se aprueba el concierto entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación «Jiménez Díaz» para la utilización de esta institución sanitaria en la investigación y docencia universitarias.*

El Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio), dictado en cumplimiento del mandato contenido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los artículos 104 y 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, estableció las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, fijando un marco normativo homogéneo conducente a incrementar la colaboración entre ambas a través de los oportunos conciertos y, en todo caso, a garantizar los objetivos docentes, asistenciales e investigadores perseguidos por los mismos.

A este fin, la base segunda articula el procedimiento de elaboración de conciertos de colaboración funcional entre cada Universidad y la entidad de la que dependa la Institución Sanitaria a concertar, cuyo proyecto acordado por las dos partes concertantes e informado por el Consejo Social de la Universidad correspondiente, será remitido a la Comunidad Autónoma para su aprobación y publicación; competencias éstas que, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del citado Real Decreto 1558/1986, corresponde desempeñar a los Ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo cuando la respectiva Comunidad Autónoma no haya aún asumido competencias en materia universitaria o de asistencia sanitaria.

Por otra parte, la Orden de 31 de julio de 1987, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), establece los requisitos que deben reunir las Instituciones Sanitarias que aspiren a ser concertadas con las Universidades.

En este contexto normativo, y considerando que el contenido y tramitación del proyecto de concierto a que se refiere la presente Orden, se ajusta a lo establecido en la normativa vigente y que el mismo se halla incurrido en el ámbito competencial que resulta de la transitoria octava del mencionado Real Decreto 1558/1986, resulta procedente la aprobación y publicación del mismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, dispongo:

Primero.—Aprobar el concierto acordado por la Universidad Autónoma de Madrid con la Fundación «Jiménez Díaz» para la utilización de esta Institución sanitaria en la investigación y docencia universitarias.

Segundo.—Por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y previo acuerdo y propuesta de las Entidades concertantes se procederá, en su caso, a la aprobación y publicación de las futuras modificaciones del contenido de los anexos de dicho concierto, a fin de adecuarlos a la realidad universitaria y sanitaria existente en ese momento.

Tercero.—El citado Concierto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de mayo de 1995.

PEREZ RUBALCABA

Excmos. Sres. Ministros de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo.

**CONCIERTO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID Y LA FUNDACION «JIMENEZ DIAZ» PARA LA UTILIZACION DE ESTA INSTITUCION SANITARIA EN LA INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIAS**

En Madrid a 16 de diciembre de 1994.

REUNIDOS

De una parte, el magnífico y excelentísimo Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, don Raúl Villar Lázaro.

De otra parte, el Director Gerente de la Fundación «Jiménez Díaz», don José Luis Díaz Fernández.

En nombre y representación de ambas instituciones